

0882-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con uno minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza Democrática Nacional celebró el día diez de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON OROTINA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	202781424	ENY MARIA SOTO CERDAS
SECRETARIO PROPIETARIO	604160098	BRANDON JOSE JIMENEZ GUZMAN
TESORERO PROPIETARIO	116980273	KAINA ALEJANDRA GUZMAN ALPIZAR
PRESIDENTE SUPLENTE	202910145	DIDIER FRANCISCO SALAS ALPIZAR
SECRETARIO SUPLENTE	117410015	BRENDA MARIELA MONGE GUZMAN
TESORERO SUPLENTE	108970107	ERIK SANDOVAL SOTO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	207400925	KRISTA MARIA SALAZAR PEREZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108970107	ERIK SANDOVAL SOTO
TERRITORIAL	116980273	KAINA ALEJANDRA GUZMAN ALPIZAR
TERRITORIAL	110070258	DAVIS GERARDO SANDOVAL SOTO
TERRITORIAL	202781424	ENY MARIA SOTO CERDAS
TERRITORIAL	604160098	BRANDON JOSE JIMENEZ GUZMAN

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Firma P/delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 4045,03463-2021